

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÁRTAMA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento con número 2018-4534 de fecha 13 de diciembre de 2018, se resolvió adaptar y modificar las bases 10, 11 y 14, aprobadaS mediante Decreto 4256/2018 de 26 de noviembre de 2018, para la convocatoria del proceso selectivo para la provisión como laboral fijo de una plaza de Subalterno, grupo E/agrupaciones, profesionales, (de Administración General) perteneciente a la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Cártama, mediante el sistema de acceso libre a través de procedimiento de selección de oposición, quedando como sigue, y manteniéndose el resto de las bases:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE SUBALTERNO

(...)

10. Presentación de documentos

1. Quienes resulten propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se publican en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que no hayan sido presentados con la solicitud.

2. Quienes sean empleados o empleadas públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su propuesta de contratación, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4. En caso de que alguno de quienes fuesen propuesto no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su propuesta de contratación, será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado todos los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.

11. Propuesta final, propuesta de contratación y contratación

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, se dictará resolución por órgano competente a favor de la persona propuesta por el tribunal, quien deberá formalizar el contrato en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado la propuesta de contratación.

Quienes, sin causa justificada, no formalizaran el contrato dentro del plazo indicado no adquirirán la condición de personal laboral fijo, perdiendo todos sus derechos.

Quien haya sido propuesto deberá realiza previa citación efectuada desde el propio Ayuntamiento, reconocimiento médico por el Servicios de Prevención que tenga el Ayuntamiento.



Quien resulte propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

(...)

14. *Lista para la constitución de una bolsa de empleo*

En la convocatoria, una vez finalizado el proceso selectivo se formará listado con orden de puntuación para la constitución de una bolsa de empleo, a efectos de su posible llamamiento para cubrir necesidades temporales, con quienes, cumpliendo con los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes, ordenados según la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, pudiendo establecer, en cada uno de los ejercicios, garantizando, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

Quienes no deseen formar parte de las listas de bolsa de empleo deberán presentar escrito de renuncia ante este ayuntamiento.

A estos efectos, una vez publicada la resolución de propuesta de contratación de quien haya superado el presente proceso selectivo, el órgano competente publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de bolsa de empleo, ordenados por puntuación, de acuerdo con lo previsto en las respectivas convocatorias. Dicho plazo podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo a lo establecido en las propias bases.

En ningún caso formarán parte de la lista de bolsa de empleo quienes el tribunal calificador haya anulado el examen del ejercicio de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La lista de bolsa de empleo resultante del proceso selectivo permanecerá en vigor hasta la aprobación de una nueva resultante de una convocatoria posterior referente a un procedimiento selectivo que pretenda cubrir el mismo tipo de plaza, y anulará las listas derivadas de procesos anteriores.

La lista de la bolsa de empleo resultante se publicará en el tablón de anuncios (físico y electrónico) del Ayuntamiento de Cártama y en la página web municipal, así como en el portal de transparencia municipal.

(...)

En Cártama, a 14 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: Jorge Gallardo Gandulla.

8979/2018